



# CONTAMANA

## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI



*Un gobierno diferente*  
Creada por Ley del 13 de octubre de 1900  
[www.muniucayali.gob.pe](http://www.muniucayali.gob.pe)

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

### RESOLUCION DE ALCALDIA N° 336 - 2021-MPU-ALC.

Contamana 13 de Septiembre del 2021

#### VISTO:

Los documentos de las diversas Entidades Públicas de la Provincia de Ucayali y de la Federación de Comunidades Nativas del Bajo Ucayali, mediante las cuales acreditan a sus representantes para integrar la Comisión Técnica Interinstitucional de la Provincia de Ucayali, en el marco del Proceso de Planificación Estratégica Territorial con el objetivo de Actualizar el Plan de Desarrollo Concertado de la Provincia de Ucayali, hacia el Año 2050, asimismo; la Carta N° 106-2021-MPU-A-GM-GPPyO, mediante la cual la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Organización, propone la conformación de la Comisión Técnica Interinstitucional de la Provincia de Ucayali, en el marco de la Ordenanza Municipal N° 010 – 2021 – MPU, de fecha 15 de junio de 2021 y, el Informe Legal N° 279 -2021-MPU-A-GM-OAL, mediante el cual emite opinión legal favorable, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y la Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según los numerales 2) y 6) del Artículo 195º, de la Constitución Política del Perú, señala que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo; 2. Aprobar el plan de desarrollo local concertado con la sociedad civil; 6. Planificar el desarrollo urbano y rural de sus circunscripciones, incluyendo la zonificación, urbanismo y el acondicionamiento territorial;

Que, el Artículo 17º de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización establece que: Los gobiernos regionales y locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos y, en la gestión pública;

Que, en el inciso 1) del Artículo 20º de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización se señala que los gobiernos locales se sustentan y rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los mismos que se formulan y ejecutan conforme a Ley, y en concordancia con los planes de desarrollo concertados;

Que, según el Artículo IX, del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece como principio rector de los gobiernos locales la planeación local,





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 336 - 2021-MPU-ALC.

Contamana 13 de Septiembre del 2021

conceptualizada como un proceso integral, permanente y participativo, articulando a las municipalidades con sus vecinos, en el cual se establecen las políticas públicas a nivel local teniendo en cuenta la participación ciudadana a través de los vecinos y organizaciones vecinales;

Que, en ese mismo sentido el artículo 53º de la citada ley establece que “Las municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la ley de la materia, y en concordancia con los planes de desarrollo concertados de su jurisdicción (...);

Que, asimismo, el artículo 97º de la referida Ley, señala, Plan de Desarrollo Municipal Concertado.- Basándose en los Planes de Desarrollo Municipales Distritales Concertados y sus Presupuestos Participativos, el Consejo de Coordinación Local Provincial procede a coordinar, concertar y proponer el Plan de Desarrollo Municipal Provincial Concertado y su Presupuesto Participativo, el cual luego de aprobado es elevado al Consejo de Coordinación Regional para su integración a todos los planes de desarrollo municipales provinciales concertados de la región y la formulación del Plan de Desarrollo Regional Concertado (...);

Que, siendo de fundamental importancia impulsar un proceso de planificación estratégica territorial en la circunscripción de la Provincia de Ucayali con el objetivo de actualizar el Plan de Desarrollo Concertado de la Provincia de Ucayali, hacia el Año 2050, toda vez que el actual PDC, tiene un horizonte temporal que fenece éste año 2021, el Consejo Municipal Provincial de Ucayali a aprobado la Ordenanza Municipal N° 010 – MPU, de fecha 15 de junio de 2021;

Que, la Ordenanza Municipal N° 010 – 2021 – MPU, de fecha 15 de junio de 2021, establece en su Artículo 16º la conformación de una Comisión Técnica Interinstitucional responsable de coordinar y concertar las acciones a desarrollar en el marco del proceso de planificación estratégica territorial con el objetivo de actualizar el Plan de Desarrollo Concertado de la Provincia de Ucayali, hacia el año 2050. Estando conformado por:

1. Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Ucayali, quien lo preside.
2. Asesor de Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Ucayali, quien hace las veces de Secretario Técnico.
3. Un representante del Gore Loreto (Gerencia Sub Regional de Ucayali)
4. Un representante de la Unidad de Gestión Educativa Local de Ucayali.
5. Un representante de la Red de Salud de Contamana (Unidad Ejecutora).
6. Un representante de la Agencia Agraria de la Provincia de Ucayali.
7. Un representante de la Sub Región de la Producción de la Provincia de Ucayali.
8. Un representante de la Gerencia Regional de Desarrollo Forestal y Fauna Silvestre.
9. Un representante de la organización de la Comunidades Indígenas de la Provincia.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 336 - 2021-MPU-ALC.**

Contamana 13 de Septiembre del 2021

Los miembros de la Comisión Técnica participan durante todo el proceso, realizan aportes técnicos, asisten a las reuniones de trabajo convocadas por el presidente, en representación de su institución;

Que, estado a lo expuesto y de acuerdo a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Organica de Municipalidades y con las visaciones de la Gerencia Municipal, de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Organización, Gerencia de Administración Financiera, Gerencia de Desarrollo Económico y Social, y, de la Oficina de Asesoría Legal;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.** CONFORMAR la Comisión Técnica Interinstitucional de la Provincia de Ucayali, encargada de conducir y brindar el soporte técnico en el Proceso de Actualización del Plan de Desarrollo Concertado de la Provincia de Ucayali, responsable de coordinar y concertar las acciones a desarrollar en el marco del proceso de planificación estratégica territorial con el objetivo de actualizar el Plan de Desarrollo Concertado de la Provincia de Ucayali, hacia el año 2050. Estando conformado por:

**CARLOS ZEGARRA SEMINARIO**

Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Ucayali - Presidente

**FERNANDO MELENDEZ ZUMAETA**

Asesor del Despacho de Alcaldía de la MPU - Secretario Técnico.

**LIZ GISELLA ZUMAETA CAUPER**

Representante de la Gerencia Sub Regional de Ucayali del Gore Loreto – Miembro.

**RAUL DANIEL CARBAJAL CHAUCA**

Representante de la Unidad de Gestión Educativa Local de Ucayali – Miembro.

**HENRY ALEX LOBATO DELGADO**

Representante de la Unidad Ejecutora de Salud de Ucayali – Miembro.

**RONER SANDI RENGIFO**

Representante de la Agencia Agraria de Ucayali – Miembro.

**MANUEL ANTONIO GARCIA VILLACORTA**

Representante de la Dirección Sub Regional de la Producción de Ucayali – Miembro.

**DANDI FLORES VILCA**

Oficina Desconcentrada de Flora y Fauna Silvestre de la Provincia de Ucayali – Miembro.





# CONTAMANA

## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI



*Un gobierno diferente*  
Creada por Ley del 13 de octubre de 1900  
[www.muniucayali.gob.pe](http://www.muniucayali.gob.pe)

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

### RESOLUCION DE ALCALDIA N° 336 - 2021-MPU-ALC.

Contamana 13 de Septiembre del 2021

**RAUL TUESTA BURGA**

Representante de la Federación de Comunidades Nativas del Bajo Ucayali – Miembro.

**ARTÍCULO 2°.- RESPONSABILIDADES.** Los miembros de la Comisión Técnica participan durante todo el proceso, realizan aportes técnicos, asisten a las reuniones de trabajo convocadas por el presidente, en representación de su institución.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI  
CONTAMANA  
**HECTOR SOTO GARCÍA**  
ALCALDE

Distribución:

ALC  
GM  
GPPYO  
GAF  
GEDES  
OAL  
INTERESADOS